



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015  
CONTRATO No. DT-2015-172  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA  
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES  
INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.  
ORDENES DE SERVICIO: 0110, 0111 Y 0146  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JORGE MEDINA SANDÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DE JORGE GUZMÁN ARRONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SOLUCIONES INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.” A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL EL C. JONATHAN GUSTAVO ROJAS BALLESTEROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL **ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.
- I.2.- QUE SU TITULAR EL C. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, FUE DESIGNADO A PROPUESTA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO APROBADO ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR MAYORÍA ABSOLUTA, EL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, PARA SUSTITUIR A LA C. MARICELA CONTRERAS JULIÁN.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS. -
- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015

CONTRATO No. DT-2015-172

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALBERCAS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES

INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.

ORDENES DE SERVICIO: 0110, 0111 Y 0146

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL  
**REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, JORGE MEDINA SANDÍN, CON FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FUE DESIGNADO POR EL C. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ MISMO, POR LAS FACULTADES QUE LE SON DELEGADAS MEDIANTE “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO FOMENTO COOPERATIVO Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEJORA COMUNITARIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 24 DE ENERO DE 2013.

I.6.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3571 “INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA” Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LAS ORDENES DE SERVICIO NÚMERO 0110, 0111 Y 0146 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

I.7.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

I.8.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE, EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015

CONTRATO N° DT-2015-172

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALBERCAS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES

INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.

ORDENES DE SERVICIO: 0110, 0111 Y 0146

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 2,994 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012, OTORGADA ANTE LA FE DE **ALFONSO JAVIER MEJÍA CALDERÓN**, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 63 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **483149-1** DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
- II.2.- QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, EL C. **JONATHAN GUSTAVO ROJAS BALLESTEROS**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON FOLIO NÚMERO [REDACTADO] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 2,994 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012, OTORGADA ANTE LA FE DE **ALFONSO JAVIER MEJÍA CALDERÓN**, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 63 DEL DISTRITO FEDERAL; QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: **MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, TRATAMIENTO Y VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS**.
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **SIP121108TY1**.
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE AZAFRÁN NÚMERO 463 EDIFICIO 1 DEPARTAMENTO 6, COLONIA GRANJAS MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 08400, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO 3619-1865 / 3182-3199, CORREO ELECTRÓNICO **jonathan.rojas@piensaenalbercas.com**.
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL **ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL **ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL **ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA, POR LA



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015  
CONTRATO No. DT-2015-172  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA  
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES  
INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.  
ORDENES DE SERVICIO: 0110, 0111 Y 0146  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES:
- III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015, DENOMINADA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ALBERCAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO B), 28, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- III.2 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.3 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.4. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

- CLÁUSULAS -

PRIMERA.- OBJETO.

"LA DELEGACIÓN" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ALBERCAS, DESCritos EN EL ANEXO ÚNICO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015

CONTRATO No. DT-2015-172

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA  
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES  
INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.  
ORDENES DE SERVICIO: 0110, 0111 Y 0146  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$1, 973,090.30 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS 30/100 M.N.), QUE SUMADO A LA CANTIDAD DE \$315,694.45 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) POR CONCEPTO DE I.V.A., HACEN UN MONTO TOTAL DE \$2,288,784.75 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL PRECIO OFERTADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN".

**TERCERA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.**

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIENDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, COMPROBADO LO ANTERIOR EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015  
CONTRATO No. DT-2015-172  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA  
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES  
INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.  
ORDENES DE SERVICIO: 0110, 0111 Y 0146  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

PRESUPUESTALES EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000. DEBIENDO PRESENTAR SUS FACTURAS DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE REALICEN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO **"LA DELEGACIÓN"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAGO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA, LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; **"LA DELEGACIÓN"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**.

QUINTA.- **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN DIFERENTES UBICACIONES DE LA DEMARCACIÓN, CONFORME LO SEÑALE EL ÁREA SOLICITANTE DE **"LA DELEGACIÓN"**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y MONTOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEXTA.- **CALIDAD DEL SERVICIO.**

LOS BIENES, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD Y ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA DELEGACIÓN"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015  
CONTRATO No. DT-2015-172  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA  
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES  
INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.  
ORDENES DE SERVICIO: 0110, 0111 Y 0146  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “**LA DELEGACIÓN**”.

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.**

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SERÁ SUPERVISADO POR “**LA DELEGACIÓN**”, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI “**LA DELEGACIÓN**” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” EN CUANTO A LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA OPORTUNAMENTE Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “**LA DELEGACIÓN**”, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍO; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.**

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015  
CONTRATO No. DT-2015-172  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA  
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES  
INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.  
ORDENES DE SERVICIO: 0110, 0111 Y 0146  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA DELEGACIÓN" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA DELEGACIÓN" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA DELEGACIÓN" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA DELEGACIÓN" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 06 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015.

DÉCIMA

PRIMERA.- VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL MISMO, EQUIVALENTE QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, CONTIENE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015  
CONTRATO No. DT-2015-172  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA  
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES  
INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.  
ORDENES DE SERVICIO: 0110, 0111 Y 0146  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

- 
- A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- 
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- 
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".
- 
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.
- 

DÉCIMA

TERCERA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

---

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE CUBRA DAÑOS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTARLA POR EL VEINTE PORCIENTO (20%) DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO ANTES DE I.V.A., VIGENTE AL 31 DE OCTUBRE DE 2015.

---

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LOS GASTOS DE SU SEGURO, POR RIESGOS O SINIESTROS DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

CUARTA.- A TÍTULO PERSONAL.

---

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015  
CONTRATO No. DT-2015-172  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA  
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES  
INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.  
ORDENES DE SERVICIO: 0110, 0111 Y 0146  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO **SIN INCLUIR I.V.A.**

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA DELEGACIÓN” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2014.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APlicACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APlicACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” FACULTA EXPRESAMENTE A LA “DELEGACIÓN” PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA  
SEXTA.-

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA DELEGACIÓN” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA DELEGACIÓN”.

“LA DELEGACIÓN” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015  
CONTRATO No. DT-2015-172  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA  
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES  
INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.  
ORDENES DE SERVICIO: 0110, 0111 Y 0146  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA  
SÉPTIMA.- INFORMACIÓN.

"LA DELEGACIÓN" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015

CONTRATO No. DT-2015-172

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALBERCAS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES

INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.

ORDENES DE SERVICIO: 0110, 0111 Y 0146

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

DÉCIMA

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015  
CONTRATO N°. DT-2015-172  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA  
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES  
INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.  
ORDENES DE SERVICIO: 0110, 0111 Y 0146  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

---

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN  
DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE  
INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

---

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **06 DE JUNIO**  
DE **2015**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO  
61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, MÉXICO, DISTRITO  
FEDERAL.

---

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"  
SOLUCIONES INTEGRALES PIENSA, S.A.  
DE C.V.

JORGE MEDINA SANDÍN  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
TLALPAN

C. JONATHAN GUSTAVO ROJAS  
BALLESTEROS  
ADMINISTRADOR ÚNICO Y  
REPRESENTANTE LEGAL

REVISÓ  
JORGE GUZMÁN ARRONA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015  
CONTRATO No. DT-2015-172  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA  
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES  
INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.  
ORDENES DE SERVICIO: 0110, 0111 Y 0146  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

### ANEXO ÚNICO

#### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

SOLICITUDES DE SERVICIO No 0110, 0111 Y 0146					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL	TOTAL
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS DE CALOR Y CONTROL DE PARAMETROS DE CALIDAD DEL AGUA DE LAS ALBERCAS DE VIVANCO, RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA, SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, SOLIDARIDAD, PARQUE MORELOS, VILLA OLÍMPICA Y CEFORMA.				
	VIVANCO Domicilio; Av. Insurgentes Sur y Moneda S/N Col. Tlalpan Centro Delegación Tlalpan, D.F.	5	SERVICIO	45,137.62	225,688.10
	RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA Domicilio; Izamal S/N, Tekal 002 Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, D.F.	5	SERVICIO	44,561.40	222,807.00
	SAN ANDRES TOTOLTEPEC Domicilio; Palma S/N San Andrés Totoltepec Delegación Tlalpan, D.F.	5	SERVICIO	45,137.62	225,688.10
	SOLIDARIDAD Domicilio; Km. 7.5 Carretera Picacho-Ajusco Col. Chimalhuacán Delegación Tlalpan, D.F.	5	SERVICIO	45,137.62	225,688.10
	PARQUE MORELOS Domicilio; Guadalupe Victoria S/N Col. Ampliación Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan, D.F.	5	SERVICIO	45,137.62	225,688.10
	CEFORMA, Domicilio; Cantera 249 Col. el Metro Delegación Tlalpan, D.F.	5	SERVICIO	124,368.56	621,842.80
	VILLA OLÍMPICA Domicilio; Insurgentes Sur Casi esq. Periférico Col. Villa Olímpica	5	SERVICIO	45,137.62	225,688.10
				SUBTOTAL	\$1,973,090.30
				I.V.A.	\$315,694.45
				TOTAL	\$2,288,784.75

NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS NO INCLUYEN I.V.A.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015  
CONTRATO No. DT-2015-172  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA  
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALBERCAS**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: **SOLUCIONES  
INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.**  
ORDENES DE SERVICIO: 0110, 0111 Y 0146  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

## II.- ALCANCE DEL SERVICIO:

- A) Suministro de productos Químicos para el Área Acuática que incluya; Hipoclorito de Sodio al 13%, alguicida amplio espectro, clarificador, bisulfito de sodio, carbonato de sodio, regulador de alcalinidad, regulador de dureza (cloruro de calcio 77%), neutralizador de cloro (tiosulfato de sodio) y lo que sea necesario para la correcta ejecución de los servicios de mantenimiento y conservación.
- B) Medición de parámetros químicos de control (pH, cloro, temperatura) mediante método colorimétrico empleando los siguientes reactivos: rojo fenol, ortotilidina, termómetro flotante. Frecuencia de muestreo de 2 a 3 veces por día.
- C) Medición mediante método fotométrico para dar cumplimiento a la NOM-245 (Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas) Frecuencia de muestreo de 1 vez por semana.
- D) Supervisión de calidad de agua de albercas mediante supervisor certificado como CPO (Certified Pool & Spa Operator) otorgado por la NSPF (National Swimming Pool Foundation) Adjuntando Certificación CPO en Bitácora.
- E) Control químico del agua en bitácora de los monitoreos diarios colorimétricos con firma de visto bueno del Supervisor CPO.
- F) Suministro de equipo de filtración (filtro de arena con motobomba y mangueras) independiente para labores de mantenimiento del personal.
- G) Operadores Técnicos de Mantenimiento Químico del agua de la alberca para el mantenimiento diario del agua de la alberca, capacitados por Ingeniero Biotecnólogo especializado en calidad del Agua y certificado como CPO. Adjuntando en las Bitácora constancias de capacitación.
- H) Empleo de agentes des-oxidantes para limpieza de cenefas y remover grasas corporales. Frecuencia de 1 vez a la semana Aplicación de desincrustantes y anticorrosivos para tratamiento a líneas de agua del sistema y protección de superficies internas de tuberías. Producto libre de fosfatos para evitar crecimiento de algas.
- I) Suministro de equipos dosificadores automatizados de productos químicos incorporando lecturas de óxido reducción (Redox). Operación exclusiva por personal técnico de la empresa. Equipo para dar cumplimiento a la NOM-245 Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas.
- J) Aspirado de fondo de alberca para retiro de material sólido sedimentado. Frecuencia 1 a 3 veces a la semana
- K) Cepillado de paredes y pisos de alberca para evitar formación de biopelícula. Frecuencia 2-3 veces por semana.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015  
CONTRATO No. DT-2015-172  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA  
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALBERCAS**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: **SOLUCIONES  
INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.**  
ORDENES DE SERVICIO: 0110, 0111 Y 0146  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

- L) Retiro de materia flotante de espejo de agua. Frecuencia: diaria.
- M) Estudio fotométrico de balance químico del agua. Parámetros a medir: pH, cloro, dureza, alcalinidad, sólidos disueltos totales, temperatura. Entrega de reportes de balance con las medidas correctivas a tomar.
- N) Estudios microbiológicos certificados mensuales con la finalidad de dar cumplimiento a la NOM-245 "Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas".
- O) Cepillado de rejilla perimetral con desinfectante y limpieza de canaleta a presión. Frecuencia: 1 vez por semana.
- P) Limpieza de canastilla de desnatadores para retiro de materia flotante. Frecuencia: cada 2 días.
- Q) Desmontaje de canastilla de trampa de pelo de motobomba para retorno de materiales sólidos.
- R) Operación y retro lavado de filtros de arena de manera diaria. Lo anterior para renovar 5% de volumen de agua diario, especificado por la NOM-245 Requisitos sanitarios de calidad del agua que deben cumplir las albercas.
- S) Apertura de filtros para recarga de material filtrante, cada que se requiera (sin incluir mantenimiento preventivo).
- T) Prueba de válvulas Multiport de filtros para corroborar el correcto funcionamiento. Cambio de empaques (**EN CASO DE REQUERIRSE**).
- U) Suministro de manómetros de presión para filtros. (**EN CASO DE REQUERIRSE**)
- V) Atención a contingencias del tipo fecal, sangrado y vómito las 24 horas. (**EN CASO DE REQUERIRSE**)
- W) Desarrollo de plan de contingencias para cada centro deportivo con la finalidad de dar cumplimiento a la NOM-245 Requisitos sanitarios de calidad del agua que deben cumplir las albercas.
- X) Limpieza de rejillas perimetrales y canaletas

### III.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

Mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro y la aplicación de producto químico (carbonato de sodio para aumentar pH, alguicida de amplio espectro, hipoclorito de sodio, clarificante) y los análisis fisicoquímicos, con la finalidad de mantener el agua dentro de los parámetros requeridos: pH 7.2 a 7.6 y cloro residual de 1 a 5 ppm.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/030/2015  
CONTRATO No. DT-2015-172  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA  
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALBERCAS**  
PRESTADOR DE SERVICIOS: **SOLUCIONES  
INTEGRALES PIENSA, S.A. DE C.V.**  
ORDENES DE SERVICIO: 0110, 0111 Y 0146  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

**Actividades a realizarse:** medición de cloro libre y pH (en base a requerimientos), ajuste de los parámetros de cloro libre y pH según los parámetros ideales (pH 7.2 a 7.6 y cloro libre de 1-5 ppm), con cloro estabilizado (ácido tricloro al 90%) (Hipoclorito de sodio 13%), según sea el caso, y modificador de pH (carbonado o bisulfito de sodio), según sea el caso. Medición para determinar las cloraminas presentes. La NOM-245 sugiere 0.5 ppm como límite máximo permisible. Programación de shock anti bacteriológico altamente soluble (dicloro al 65% altamente soluble) el cual se realiza en caso de existir parámetros de 1.0 ppm de cloraminas presentes, que ponen en riesgo la salud de los usuarios. Retiro de partículas flotantes en espejo de agua de la alberca. Limpieza de canastillas en diversos desnatadores. Aplicación de productos químicos en espejo de agua.

**Registro en bitácora** de las actividades de limpieza y mantenimiento de las albercas así como resultado de análisis realizados.

**Personal:** se contará con la visita de un técnico al cual se le asignaran sus respectivas actividades de trabajo (según corresponda la programación). Adicionalmente se contará con la supervisión constante por parte de un especialista en el tratamiento del agua. Supervisión realizada por personal certificado como CPO (Certified Pool & Spa Operator) otorgado y acreditado por la NSPF (National Swimming Pool Foundation).

**Material de Trabajo:** con la finalidad de realizar los servicios de mantenimiento, se emplean los accesorios necesarios como: red tipo bolsa, para retiro de material flotante del espejo de agua. Cepillo de cerdas de nylon de acero inoxidable: para tallado de paredes y pisos. Aspiradora y manguera: para retiro de material sedimentado. Maneral telescopico: para tener mejor alcance en área interna de la alberca.

**Cuarto de máquinas:** se tomarán lectura de los manómetros de presión en cada visita, se checará el funcionamiento de motores para que en caso de mal funcionamiento se levante un reporte a la persona encargada del área, se procederá a hacer retrolavado cuando las presiones de los manómetros así lo indiquen, se purgara el sistema de filtración.

#### IV.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio se proporcionará en los lugares establecidos en el apartado "I.-" denominado "ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO" y de acuerdo a las fechas y horarios que indique el área solicitante del servicio.